MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

RESOLUCIÓN NÚMERO. 0028 **DEL** 23 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEA UN VICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 002 2026 CUYO OBJETO ES *ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES",* Y SE RETROTRAE EL TRÁMITE HASTA LA ETAPA DE CIERRE DEL CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO

"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En uso de las facultades legales, en especial las que confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro.03049 de 2014, Resolución Nro. 00090 de 2018, y Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 y Resolución Nro. 01858 del 27 de junio de 2025.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" adelanta el proceso de contratación directa PN ESJIM CD 002 2026 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES", conforme a los estudios previos y la incitación del proceso.

Que el día nueve (9) de enero de 2026 se realizó la publicación de la solicitud de cotización en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dando inicio a las actuaciones precontractuales del proceso de contratación directa PN ESJIM CD 002 de 2026 Con el fin de obtener información sobre los posibles proveedores del mercado para el presente, la solicitud de información a proveedores PN ESJIM GRULO INFO 008 2026, con fecha de publicación (09/01/2026 04:02:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y fecha límite de presentación de la cotización (1/15/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito). En dicho documento se establecieron las especificaciones técnicas a evaluar, previo a generar la propuesta del posible oferente a seleccionar. Al respecto, se evidenciaron ciento ocho (108) posibles proveedores de los cuales se reflejaron tres (03) interesados en el proceso y finalmente, se recibió una (01) cotización por secop y una al correo ferney.diaz4472@correo.policia.gov.co.

que el día dieciséis (16) de enero de 2026 se llevó a cabo la reunión de selección de oferente, con la participación del comité de adquisiciones y del ordenador del gasto, donde se decidió seleccionar la propuesta presentada, por la señora Marimar Caicedo Duarte identificada con cedula de ciudadanía no 1.072.427.075, teniendo en cuenta criterios de precio, calidad y experiencia. en la cual se definió el oferente seleccionado para continuar con el proceso como soporte se deja acta No 00011 SUDIE-ARLOF -2.25.

Que el día diecinueve (19) de enero de 2026, el estructurador del estudio previo hizo entrega del respectivo documento con numero de radicado 000713 AFINA-GULOG 29.25 para su revisión y aprobación, el cual fue aprobado mediante acta revisión estudios previos 002 en esa misma fecha por la Oficina de Contratos y por la Oficina Jurídica.

Que el día veinte (20) de enero de 2026 se elaboró la invitación pública, así como la Resolución No. 0013, mediante la cual se justificó la contratación del referido proceso de contratación directa.

Que el día veintiuno (21) de enero de 2026 se realizó la publicación de la invitación pública con sus respectivos soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, habilitándose la etapa de presentación de ofertas conforme al cronograma establecido hasta el día veintidós (22) de enero de 2026 a las 12:00 horas.

Que, durante la etapa de presentación de ofertas, la señora Marimar Caicedo Duarte, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.427.075 de La Mesa, seleccionada para presentar oferta y dar continuidad al proceso de contratación directa PN ESJIM CD 002 de 2026, se vio imposibilitada para cargar su propuesta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), como consecuencia de fallas e indisponibilidades técnicas de la plataforma, circunstancias ajenas a su voluntad y control.

Que, durante la etapa de presentación de ofertas, la señora Marimar Caicedo Duarte presentó fallas al momento de cargar los documentos de su propuesta en el SECOP II. Ante esta situación, la proponente envió oportunamente los documentos mediante correo electrónico con asunto "NO DEJA PRESENTAR OFERTA" a los correos ferney.diaz4472@correo.policia.gov.co y GIM.GRUPO@POLICIA.GOV.CO a las 11:59 a.m. del día 22 de enero de 2026, y simultáneamente reportó la falla a la Mesa de Ayuda de Colombia Compra Eficiente. Como resultado de este reporte, se generaron los casos Nos. 1507041 y 1507053, los cuales fueron atendidos y resueltos con diagnóstico de "Falla Particular SECOP II". La certificación expedida por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente establece: *(…) Debido a un error en la plataforma reportado mediante el caso número 1507053 el día 22 de enero de 2026 a las 12:05, la oferta del proveedor MARIMAR CAICEDO DUARTE en el proceso PN ESJIM CD 002 2026 de la entidad estatal ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESA no logró presentarse a través del SECOP II. Este documento constituye un certificado de falla particular aplicable de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de indisponibilidad, el cual hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, siendo de obligatorio cumplimiento (…)."*

Que, conforme al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, específicamente al numeral B "Falla Particular" de la página 8 del citado protocolo, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" verificó el procedimiento aplicable frente a la ocurrencia de una falla particular reportada en la plataforma, estableciéndose como actuación procedente retroceder y modificar el cronograma para la presentación de la oferta. Esta medida se adopta en atención a que se trata de un proceso de contratación directa, asegurando que la modificación no afecte los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 80, relativo a la planeación, coordinación y eficiencia de la contratación estatal, y garantizando la correcta ejecución del proceso contractual conforme a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el cual forma parte integral de los términos y condiciones de la plataforma y es de obligatorio cumplimiento.

Que, el vicio en mención es de naturaleza meramente formal, derivado de un comportamiento de la plataforma y no afecta el contenido sustancial del proceso, ni constituye causal de nulidad, ni vulnera derechos de terceros.

ARTÍCULO 41 LEY 1437 DE 2011. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

ARTÍCULO 42 LEY 1437 DE 2011. Contenido de la decisión. Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada Contenido de la decisión,

Que de conformidad con el principio de eficacia previsto en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben remover los obstáculos puramente formales que impidan alcanzar la finalidad del procedimiento.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha reiterado mediante concepto No. 416120000795 de 2018, que los errores formales no invalidantes pueden ser saneados en garantía de la eficiencia y legalidad de los procedimientos contractuales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Sanear el vicio de forma presentado en el proceso de contratación directa PN ESJIM CD 002 2026 cuyo objeto ES ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES", consistente en la imposibilidad de uno de los oferentes de cargar su oferta en el SECOP por indisponibilidad parcial de la plataforma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Retrotraer el procedimiento de Contratación Directa PN ESJIM CD 002 2026, hasta la etapa de cierre del cronograma para la presentación de ofertas, dejando sin efectos todas las actuaciones surtidas con posterioridad a dicha etapa.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a quien corresponda la actualización y publicación de un nuevo cronograma en el SECOP, otorgando un plazo razonable para la presentación de las ofertas, garantizando la participación del oferente invitado.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar que el presente acto administrativo haga parte integral del expediente del proceso de contratación, para efectos de validez, consulta pública y cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia.

ARTÍCUL QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sibaté, Cundinamarca, a los 23 ENE 2026

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela

ELABORÓ: APA13. DIANA CONSUELO PEÑALOZA
ARLOF-GRUCO.

REVISÓ: IT. ELMER SANCHEZ CASTELLANOS
ESJIM- ASJUR

REVISÓ: CT. EDITH PALENCIA TAMA
ARLOF-GRUCO.

REVISÓ: MY. ESTEBAN LARROTTA RUIZ
SUDIE-ARLOF.

APROBÓ: TC. HERNÁN JAVIER MUÑOZ GARCÍA
ESJIM-SUDIE

Fecha de elaboración:23/01/2026
Ubicación: D:\jair.pinzond\2025\Resoluciones

Kilómetro 20 vía Sibaté
515 96 00 Extensión 30206
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA